



U.S. Department of Justice

Civil Rights Division

*Special Counsel for Immigration Related
Unfair Employment Practices - NYA
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Washington, DC 20530*

Por fax y correo postal de EE.UU.

(ADDRESS)

Estimado [Executive Director]:

La Oficina del Consejero Especial (OSC) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos para Prácticas Injustas en el Empleo Relacionadas con la Condición de Inmigrante necesita su ayuda para difundir información sobre un importante problema de empleo.

Muchas personas hondureñas y nicaragüenses están actualmente autorizadas para trabajar en los Estados Unidos al amparo de un programa de inmigración del gobierno conocido como "Estado Temporal Protegido" (o "TPS" por sus siglas en inglés). El TPS fue concedido por primera vez a los ciudadanos de Honduras y de Nicaragua en enero de 1999 como resultado de los daños ocasionados por el Huracán Mitch, y expiró el 5 de enero de 2005. El Departamento de Seguridad Nacional ("Department of Homeland Security") ha prorrogado este programa. La autorización de trabajo para los beneficiarios del TPS hondureños y nicaragüenses ha sido prorrogada automáticamente hasta el 5 de julio de 2005, y el TPS de esas personas ha sido prorrogado hasta el 5 de julio de 2006.

Nos preocupa que algunas de las personas así autorizadas para trabajar, puedan tener dificultades con su empleo actual, o que les nieguen empleos nuevos porque los empleadores tal vez no sepan que los permisos de trabajo, que tienen una fecha de expiración del 5 de enero de 2005, han sido prorrogados automáticamente seis meses más. Además, los beneficiarios salvadoreños del TPS, cuyos permisos de trabajo tienen una fecha de expiración del 9 de marzo de 2005, también han sido prorrogados automáticamente. Aunque los Departamentos de Justicia y de Seguridad Nacional han estado trabajando diligentemente para asegurarse que los empleadores y los empleados estén al tanto de estos hechos, le pedimos su ayuda para difundir esta información.

A continuación mostramos varios puntos que destacan los hechos pertinentes que los empleadores y empleados deben saber. También proporcionamos números de líneas directas, así como direcciones Web, por medio de las cuales los empleadores y los empleados pueden contactar a la Oficina del Consejero Especial para obtener más información. Le rogamos que, de serle posible, nos ayude a distribuir esta información por medio de su sitio Web, correo electrónico u otra forma de comunicación, lo antes que pueda.

El Secretario de Seguridad Nacional está autorizado para conceder el TPS a los extranjeros que viven en los Estados Unidos que son ciudadanos de ciertos países. El TPS fue concedido por primera vez en enero de 1999 a los ciudadanos de Honduras y Nicaragua como resultado de los daños ocasionados por el Huracán Mitch, y a los ciudadanos de El Salvador en marzo de 2001, debido a los daños causados por devastadores terremotos.

Honduras y Nicaragua

· Tal como se publicó en el Registro Federal (69 Fed. Reg. 64084) el 3 de noviembre de 2004, el Secretario de Seguridad Nacional concedió una prórroga de dieciocho meses del TPS a los ciudadanos hondureños y nicaragüenses. La prórroga de 18 meses entró en vigor el 5 de enero de 2005, y expirará el 5 de julio de 2006.

· Ciudadanos de Honduras y Nicaragua con TPS siguen teniendo derecho a trabajar sin un nuevo Documento de Autorización de Empleo (EAD por sus siglas en inglés) hasta el 5 de julio de 2005. Con el fin de verificar el derecho a trabajar, pueden presentar un EAD que expiró el 5 de enero de 2005, y que tenga ya sea: (a) "A-12" o "C-19" bajo la sección "Category"; o (b) "274a.12(a)(12)" o "274a.12(c)(19)" bajo la sección "Provision of Law." Estos beneficiarios del TPS pueden presentar los EAD expirados como prueba de autorización actual para trabajar hasta el 5 de julio de 2005.

El Salvador

· Tal como se publicó en el Registro Federal (70 Fed. Reg. 1451) el 7 de enero de 2005, el Secretario de Seguridad Nacional concedió una prórroga de dieciocho meses del TPS para los ciudadanos salvadoreños. La prórroga de 18 meses entra en vigor el 9 de marzo de 2005 y expirará el 9 de septiembre de 2006.

· Los ciudadanos salvadoreños con TPS continuarán teniendo derecho a trabajar sin un nuevo documento EAD hasta el 9 de septiembre de 2005. A los fines de verificar el derecho a empleo, pueden presentar un EAD que expire el 9 de marzo de 2005, y que tenga ya sea: (a) "A-12" o "C-19" bajo la sección "Category"; o (b) "274a.12(a)(12)" o "274a.12(c)(19)" bajo la sección "Provision of Law." Estos beneficiarios del TPS pueden presentar los EAD expirados como prueba de autorización actual para trabajar hasta el 9 de septiembre de 2005.

Para obtener mayor información sobre el TPS, sírvase llamar a las líneas directas de la OSC siguientes (Trabajadores: 1-800-255-7688; Empleadores: 1-800-255-8155); visitar la página de TPS del U.S. Bureau of Citizenship and Immigration Services en http://uscis.gov/graphics/services/tps_inter.htm; o visitar el sitio Web de la OSC en <http://www.usdoj.gov/crt/osc/index.html>.

La OSC cuenta con un extenso programa de educación pública y divulgación destinado a empleadores y trabajadores. A través de los años, la OSC ha trabajado con muchas organizaciones y ha proporcionado oradores y panelistas para conferencias nacionales, sesiones de entrenamiento y/o seminarios, así como para discusiones en foros abiertos. Le rogamos nos comunique si le interesa que yo u otra persona de nuestra oficina hablemos en un evento que su organización esté planeando. Si tiene alguna pregunta, siéntase en libertad de llamar a mi oficina al (202) 353-0433.

Dándole las gracias con anticipación por su asistencia en difundir esta información sobre la prórroga del TPS y los permisos de trabajo para los ciudadanos hondureños, nicaragüenses y salvadoreños, le

saluda.

Muy atentamente,

William J. Sánchez
Consejero Especial